

REGISTRO DE CIUDADANOS
ORGANIZACIONES POLITICAS
4 MAR 2019
Hora: 13:37
Nombre: Baby
Apellido: Cruz



Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, veinte de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **"PROSPERIDAD CIUDADANA" (PC)**, a través de su Representante Legal, Señora **Dami Anita Elizabeth Kristensson Sales**, y

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: *"h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla..."*.

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, número DRCH-D-009-2019, de fecha 10 de marzo dos mil diecinueve (10-03-2,019), establece que la solicitud contenida en el formulario CM mil seiscientos noventa y dos (CM 1692), fue presentada ante esa dependencia, en fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve (08-03-2,019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

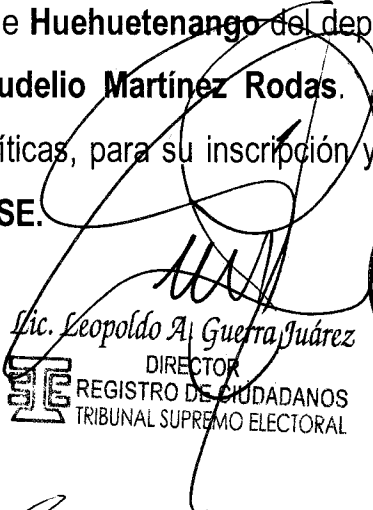
Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Huehuetenango, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

I) Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 206, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 55, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **"PROSPERIDAD CIUDADANA" (PC)**, a través del Representante Legal, señora **Dami Anita Elizabeth Kristensson**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a la Corporación Municipal del municipio de **Huehuetenango** del departamento de **Huehuetenango**, encabezada por el señor **Selvyn Rudelio Martínez Rodas**. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. Omar Alexander Gueda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diez, horas con dos minutos del día **veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve**, en la catorce calle seis guión doce de la zona uno, Oficina trescientos diez, Edificio Valenzuela; NOTIFIQUE, a la Representante Legal del partido político **“PROSPERIDAD CIUDADANA” (PC)**, la resolución número PE DGRC-240-2019, FORMULARIO: CM-1692 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinte de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Sabrina Velaz; y enterado (a) de conformidad, si p, no firmó. DOY FE.

Sabrina Velaz
SDC



Sandra A. Rodríguez G.
Notficadora
Registro de Ciudadanos



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las diez, horas con tres minutos del día **veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve**, en la catorce calle seis guión doce de la zona uno, Oficina trescientos diez, Edificio Valenzuela; NOTIFIQUE, al Ciudadanos: SELVYN RUDELIO MARTÍNEZ RODAS, Candidato de la Planilla de la Corporación Municipal del municipio de HUEHUTENANGO, departamento de HUEHUETENANGO por el partido político **“PROSPERIDAD CIUDADANA” (PC)**, la resolución número PE DGRC-240-2019, FORMULARIO: CM-1692 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha veinte de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Sabrina Veliz; y enterado (a) de conformidad, si si, no no firmó. DOY FE.

Sabrina Veliz
SDC


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos